



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 120 · Año XII ·
Diciembre 2008

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS Y CESES

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases de la convocatoria de Proyectos de Cooperación al desarrollo de la Universidad de Castilla-La Mancha 2008.. **Pág. 5**

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se aprueba ampliación de asimilación de cargos unipersonales de gestión a efectos de acreditación..... **Pág. 13**

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad al reconocimiento de trienios a los profesores asociados a tiempo completo con contrato administrativo (Asociados LRU) ... **Pág. 13**

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad al Organigrama de gestión de residuos peligrosos..... **Pág. 14**

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad a la adhesión de la UCLM al Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo. **Pág. 16**

* * *

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 – CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649



Angel.Velasco@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
<http://www.uclm.es/bo/>



II NOMBRAMIENTOS Y CESES

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, del Profesor Doctor D. BENITO DEL RINCÓN IGEA, como COORDINADOR GENERAL del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.... Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, de la Profesora D^a. TERESA MARTÍN VECINO, como COORDINADORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha..... Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. MARÍA EMILIA GARCÍA PÉREZ, como COORDINADORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.... Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, del Profesor D. RAMÓN SERRANO URREA, como COORDINADOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.... Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, del Profesor Doctor D. JOSÉ REYES RUIZ GALLARDO, como COORDINADOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág. 23

CENTROS

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de diciembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. MIRIAM RUTH HUME FIGUEROA, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo..... Pág. 23

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de diciembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. OLGA ELWES AGUILAR, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo..... Pág. 23

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de diciembre de 2008, del Profesor Doctor D. JAVIER VALENCIANO VALCARCEL, como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo..... Pág. 24

* * *



IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA

ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre extravío de título, (publicado en BOE nº 278 de 18 de noviembre de 2008)..... Pág. 24

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2008..... Pág. 24

(*) NOMBRAMIENTOS, publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2008. Pág. 25

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de noviembre de 2008..... Pág. 25

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de noviembre de 2008. Pág. 25

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de noviembre de 2008..... Pág. 27

CONENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (publicados en el Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008)..... Pág. 28

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 22-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases de la convocatoria de Proyectos de Cooperación al desarrollo de la Universidad de Castilla-La Mancha 2008.

La UCLM quiere promover la cooperación internacional con diferentes instituciones que necesitan una especial ayuda en su desarrollo. Como organismo público, la UCLM no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre las distintas zonas del planeta, y pretende apoyar presupuestariamente a través de los Fondos de Solidaridad y Cooperación acciones que contribuyan al objetivo del desarrollo sostenible y el progreso social de los países en vías de desarrollo.

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo que contribuyan a mejorar tanto las condiciones de vida como la formación de las poblaciones de los países con menor nivel de desarrollo humano.

2. Financiación.

La dotación económica de la convocatoria procede del Fondo de Solidaridad de UCLM, constituido por un total de 110.000 euros. Con carácter general, la financiación de los proyectos seleccionados no será superior a un 80% del importe presupuestado, ni superará los 40.000 euros en cada uno de los proyectos.

3. Características y condiciones de la convocatoria.

El tipo de acciones susceptibles de ayuda estarán orientadas a la cooperación con instituciones y organizaciones españolas que desarrollen su labor en países con menor nivel de desarrollo, así como a la promoción y el desarrollo de personas y comunidades

de los colectivos menos favorecidos. Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los objetivos estratégicos del Plan Director de la Cooperación Española, así como a los establecidos en los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. Con objeto de fomentar iniciativas de impacto y duraderas que conduzcan a la consolidación de las estrategias de desarrollo de los países, se dará preferencia a aquellos proyectos encaminados a:

a) Proyectos generadores de valor añadido en entornos locales y comunitarios, en cualquiera de los sectores de intervención, incluidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio: educación, salud, desarrollo agropecuario, comunidades indígenas, infraestructura social, agroindustria, medio ambiente, equidad de género...

b) Proyectos que contemplen entre sus objetivos estratégicos la articulación institucional con la UCLM.

Los proyectos pueden contemplar cualquier ámbito geográfico de actuación y sectorial, y adoptar las fórmulas de proyectos de intervención, ayuda humanitaria o formación de colectivos en riesgo de exclusión social. Los proyectos deberán incluir un calendario con las fases de su desarrollo y un presupuesto estimado. La duración del proyecto no será superior a 6 meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda. Los responsables de los proyectos aprobados deberán informar a la Comisión de Cooperación de la UCLM, designada por el Rector para la concesión y seguimiento de esta convocatoria, sobre las subvenciones que obtengan de otras entidades para el mismo fin.

4. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la cooperación al desarrollo que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las organizaciones interesadas en participar en esta convocatoria deberán estar constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente. Deberán disponer de la infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, debiendo poder acreditar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los

objetivos propuestos. Asimismo, deberán reflejar en sus estatutos que se encuentra entre sus finalidades la realización de actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo, así como su condición de entidades sin ánimo de lucro y que no tienen vinculación con organismos o instituciones gubernamentales. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, se comunicará al Rector antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, para su autorización.

5. Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas por escrito al Excmo. Sr. Rector de la UCLM, en el plazo máximo de 20 días naturales a partir de la publicación oficial de la referida convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria se publicará en la Web de la UCLM. Las solicitudes se presentarán por duplicado e incluirá la siguiente documentación:

- a) Datos del solicitante o persona que represente a la organización.
- b) Descripción del proyecto según modelo Anexo I.
- c) Fotocopia de los estatutos de la ONG.
- d) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- e) Certificado de acreditación de la persona que ostente la representación legal de la misma.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social españolas. En el caso en que el solicitante esté exento de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios, o no esté obligado a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar la correspondiente declaración responsable.
- g) Acreditación de las ONG's de no recibir otra subvención para los mismos conceptos incluidos en el proyecto presentado.

6. Criterios de valoración.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales,

junto con aquellos que la Comisión estime oportuno aplicar:

- Calidad y viabilidad de los proyectos.
- Planificación de las actividades.
- Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes para desarrollar el proyecto.
- Experiencia de la contraparte local en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo, así como su vinculación con la comunidad beneficiaria.
- Impacto del proyecto y capacidad para producir efectos evaluables y sostenibles en el tiempo.
- Adecuación al proyecto de los recursos económicos, técnicos y humanos.
- Convergencia y complementariedad con actuaciones de la UCLM, especialmente en los ámbitos académicos y de cooperación al desarrollo.

7. Resolución de las solicitudes.

La Comisión de Cooperación, delegada por el Rector de la UCLM, valorará y resolverá en el plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha de finalización para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos presentados, según los criterios genéricos recogidos en las bases 3 y 6 de la presente convocatoria. Una vez resuelta la convocatoria, la Comisión elaborará un Acta donde se recojan la relación de proyectos financiados, con la subvención asignada a cada uno de ellos. La Universidad notificará a los solicitantes el resultado de la selección, así como el importe del fondo concedido. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web de la UCLM.

8. Percepción de la ayuda, procedimientos y justificación de los gastos.

La UCLM se encargará de hacer efectiva la ayuda financiera concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la organización. El 80% de la subvención se librá a la concesión de la ayuda y el 20% restante, a la recepción de los informes técnicos y económicos finales del proyecto, acompañado de sus correspondientes recibos o facturas (fotocopias compulsadas). El plazo máximo para la presentación de dichos informes finales será de 3 meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.



9. Seguimiento y aceptación de los proyectos.

En el plazo de tres meses desde la fecha de concesión, los responsables de los proyectos aprobados deberán presentar a la Comisión un informe de seguimiento del estado del proyecto, donde se describan los siguientes aspectos: nivel de ejecución técnico y de actividades realizadas; nivel de ejecución presupuestaria realizado; incidencias reseñables y otros datos que consideren de interés. En todas las publicaciones e informes en los que se alude al proyecto se tendrá que indicar la colaboración de la UCLM, incluyendo sus correspondientes logotipos institucionales. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

10. Posibles causas de modificación o revocación de las ayudas.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda concedida con cargo a este programa no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación al Rectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación, deberá reintegrar las cantidades percibidas. La Comisión podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas, en el caso de no ejecutarse el proyecto o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades, habrá de ser comunicado al Rector con la suficiente antelación. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el DOCM. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto

no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 22 de octubre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ



ANEXO I

Impreso para solicitud de ayuda para proyectos de Cooperación al Desarrollo de
la UCLM
Convocatoria 2008

I. FICHA RESUMEN INICIAL. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO			
Título del proyecto			
País de Ejecución			
Solicitante/s			
Otros participantes			
Contraparte Local			
Descripción del proyecto			
Periodo de ejecución del proyecto			
Beneficiarios			
Coste total proyecto		Ayuda solicitada	
Actividades			
Resultados esperados			



II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACCIONES
A. Datos básicos
Título del proyecto
País / Localidad
Tipo de acción: <input type="checkbox"/> Formativa <input type="checkbox"/> Investigación aplicada <input type="checkbox"/> Asesoría o asistencia técnica <input type="checkbox"/> Identificación, preparación o evaluación de un proyecto de cooperación <input type="checkbox"/> Fortalecimiento institucional de una Universidad contraparte <input type="checkbox"/> Sensibilización o difusión <input type="checkbox"/> Otra (especificar)
Contexto, antecedente y justificación del proyecto
Objetivo general
Objetivos específicos
Resultados esperados
Actividades previstas
Perspectivas de continuidad de la acción o proyecto
B. Beneficiarios
Identificación de beneficiarios
Implicación y participación de los beneficiarios en la identificación, ejecución, gestión y evaluación del proyecto



C. Vinculación del proyecto con las actividades académicas o de gestión de quien o quienes solicitan la ayuda

--

D. Contraparte y otras entidades participantes

Relaciones con la contraparte o socio local

Relaciones con otras entidades participantes
--

Contribución del proyecto al fortalecimiento de las relaciones entre la UCLM y otras universidades.

E. Cofinanciación

--

III.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A. Programación de tareas, actividades. Resultados esperados.

--

B. Cronograma de actividades dividido en meses

Actividades	Año 2008											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea 1												
Tarea 2												
Tarea 3												



IV.- MEMORIA ECONÓMICA		
A. Desglose presupuestario de la ayuda solicitada a la UCLM		
	Conceptos	Coste en Euros
Tarea 1		
Tarea 2		
Tarea 3		
	Coste total	
B. Gastos totales		
V.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO		
VI.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO		
A. Actividades de sensibilización o de difusión del proyecto entre la comunidad universitaria de la UCLM y otros foros.		
B. Relación con proyectos fin de carrera, prácticas académicas, tesis o tesinas de especialidad.		



VII. OTROS DATOS RELEVANTES
VIII. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE ADJUNTAN



CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se aprueba ampliación de asimilación de cargos unipersonales de gestión a efectos de acreditación.

Se aprueba ampliación de asimilación de cargos unipersonales de gestión a efectos de acreditación según lo previsto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, según el cuadro que aparece a continuación:

Cargo Asimilado	Cargo previsto en Estatutos
Coordinador/Jefe de Estudios de titulaciones	Vicedecano
Vicesecretario de Centro	Secretario de Centro
Coordinador de Licenciatura de Antropología en campus	Secretario de Centro
Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales	Secretario de Centro
Coordinadores Universidad de Mayores "José Saramago"	Secretario de Departamento
Director Unidad de Educación Médica	Secretario de Centro

Ciudad Real a 13 de noviembre de 2009

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad al reconocimiento de trienios a los profesores asociados a tiempo completo con contrato administrativo (Asociados LRU).

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU) creó la figura del profesor asociado, que sería contratado, con carácter temporal y en régimen administrativo, de entre especialistas de reconocida competencia que desarrollasen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad. Asimismo, establecía dicha Ley que la contratación de dichos profesores podría realizarse a tiempo completo o parcial.

Posteriormente, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, derogó la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, y modificó el régimen de contratación de los profesores asociados estableciendo que la contratación se realizaría en régimen laboral, y disponiendo, además, que los profesores asociados solamente

podrían ser contratados con dedicación a tiempo parcial.

Al desaparecer la figura del profesor asociado con contrato administrativo y dedicación a tiempo completo, la LOU, con objeto de no perjudicar a los profesores contratados en las universidades públicas bajo el régimen establecido en la LRU, dispuso en su disposición transitoria quinta que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados como profesores asociados podrían permanecer en su misma situación, conforme a la legislación que les venía siendo aplicable, hasta la finalización de sus actuales contratos, si bien se permitía la renovación de dichos contratos, conforme a la legislación anterior, sin que su permanencia en dicha situación pudiera prolongarse por más de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la LOU.

Pese a que dicha disposición transitoria quinta de la LOU establecía que, a partir de ese momento, los profesores asociados contratados al amparo de la LRU, esto es en régimen de contrato administrativo y, en su caso, con dedicación a tiempo completo, sólo podrían ser contratados en los términos previstos en la LOU, esto es, en régimen laboral y dedicación a tiempo parcial, es lo cierto que el término establecido en la disposición transitoria quinta como máximo para permanecer en situación de contrato administrativo y dedicación a tiempo completo fue modificado por Ley y ampliado.

Finalmente, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) da una nueva redacción a la disposición transitoria quinta (que queda sin contenido en la nueva Ley y se refunde con la disposición transitoria cuarta), de tal forma que quienes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) se hallen contratados en universidades públicas como profesores con contrato administrativo LRU podrán permanecer en su misma situación, sin que dichos contratos puedan prorrogarse más de cinco años después de la entrada en vigor de la LOMLOU (que tuvo lugar el 3 de mayo de 2007).

Las sucesivas moratorias que se han producido para la total extinción de los contratos administrativos LRU han provocado



que todavía existan en las Universidades públicas profesores asociados contratados en régimen administrativo y con dedicación a tiempo completo.

Ello supone una situación única y atípica en el ámbito de la Administración pública española, siendo dicho colectivo el único que se encuentra vinculado a la administración con un contrato administrativo, pues el resto de empleados públicos se encuentra hoy vinculado a la Administración, o bien en régimen funcional o bien como contratado laboral.

Tal situación anómala ha motivado que leyes posteriores, como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no hayan tenido en cuenta a los contratados en régimen administrativo y, en consecuencia, no se ha reconocido explícitamente para dichos trabajadores de la Administración la posibilidad de reconocerles trienios en función de la antigüedad, lo que sí ha hecho, por el contrario, el EBEP con los funcionarios interinos y la legislación laboral con los trabajadores contratados en régimen laboral temporal.

Ello genera, sin duda, una situación aislada de los profesores asociados LRU, con contrato administrativo y régimen de dedicación a tiempo completo, pues al ser el único colectivo no contemplado por la legislación actual de los empleados públicos, no se les ha reconocido el derecho a percibir trienios como sí se ha hecho, en cambio, con los funcionarios interinos, que es el colectivo que más se asemeja al de los contratados administrativos temporales, si bien que con sus peculiaridades y notas claramente diferenciadoras.

No parece lógico, pues, que las circunstancias que concurren en los profesores asociados LRU a tiempo completo, contratados en régimen administrativo, deban perjudicarles en un aspecto como es el de los derechos retributivos de los trabajadores, y por tanto, si se ha reconocido el derecho a percibir trienios, en las condiciones legalmente establecidas, a los funcionarios interinos, no existe razón alguna para no reconocer ese mismo derecho, y en las mismas condiciones, a los contratados por la administración universitaria en régimen administrativo, máxime cuando se trata del último reducto de

la contratación de personal en régimen administrativo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla - La Mancha, en su reunión del día 13 de noviembre de 2008, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Se reconocerán a los profesores asociados LRU, contratados en régimen administrativo y con dedicación a tiempo completo, los trienios correspondientes a los servicios prestados en la Administración pública, en las condiciones legalmente establecidas, que tendrán efectos retributivos únicamente a partir del 1 de enero de 2009.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Ciudad Real a 13 de noviembre de 2009

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad al Organigrama de gestión de residuos peligrosos.

A continuación se muestra la modificación del Organigrama de gestión de Residuos Peligrosos, llevada a cabo por el Vicerrectorado de Doctorado y Títulos Propios:

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad a la adhesión de la UCLM al Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.

Preámbulo

Durante las últimas décadas, se ha experimentado un creciente interés por parte de los poderes públicos y de la sociedad en su conjunto por los temas de cooperación internacional al desarrollo, como consecuencia, entre otros factores, del desarrollo económico y social, y de una mayor apertura hacia el contexto internacional.

Cada vez somos más conscientes del imparable proceso abierto en los últimos años que ha terminado ampliando el número y el tipo de agentes sociales implicados en las labores solidarias de carácter internacional, siempre, en favor de una mayor equidad y de un desarrollo humano y sostenible en el mundo.

Hace sólo unas décadas, contábamos con tan sólo unas cuantas organizaciones sociales especializadas (las conocidas como ONGD, Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo) que estaban plenamente dedicadas a esta tarea, con escasez de medios y recursos humanos, aunque con mucho voluntarismo. Hoy en día, existe un amplio abanico de ONGD, mientras hemos asistido a la incorporación de muchas otras instituciones y colectivos sociales, que están promoviendo programas y proyectos de cooperación al desarrollo en distintos ámbitos y en muy diversos países.

Las universidades españolas no han estado al margen de estos cambios, al contrario, han contribuido notablemente a la potenciación y el desarrollo de estas acciones en el terreno de la Cooperación desde principios de los años 90, poniendo en marcha una amplia gama de actividades encaminadas a favorecer la solidaridad de los distintos sectores de la comunidad universitaria, tanto con universidades como con otras instituciones y colectivos sociales de distintos países.

Constatamos una diversificación cada vez mayor de las actuaciones en el campo de la cooperación, de los métodos de trabajo, y hasta de los objetivos específicos de los

diferentes proyectos y programas. En este contexto, no es de extrañar que, en ocasiones, surjan contradicciones y problemas en la manera de entender la cooperación al desarrollo, tanto en las organizaciones de más larga trayectoria en este terreno (las ONGD), como en otras que se han ido incorporando a esta tarea. En consecuencia, se ha hecho cada vez más necesario contar con instrumentos que sirvan de referencia clara para orientar el trabajo en cooperación, y que al mismo tiempo nos prevengan sobre posibles prácticas incompatibles con el carácter solidario de la misma, o con los objetivos antes mencionados.

La Universidad de Castilla-La Mancha, a través de su Fundación General y del Área de Relaciones Internacionales, también se ha sumado a esta reflexión y pretende dotarse de un instrumento que oriente su trabajo, en forma del presente Código de Conducta en materia de Cooperación al Desarrollo. Precisamente porque la UCLM entiende la Cooperación al Desarrollo como un proceso de cambio social, económico, político, cultural y tecnológico, que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad. El desarrollo, así entendido, crea condiciones de equidad que abren más y mejores oportunidades de vida al ser humano para que despliegue todas sus potencialidades, y preserva para las generaciones futuras el acceso y buen uso de los recursos, el medio ambiente natural y el acervo cultural.

En el caso de las ONGD, estas aprobaron, en 1997, el conocido como Código de Conducta de las ONG de Desarrollo que, desde entonces ha sido la referencia básica a través de la cual enjuiciar y valorar, desde un punto de vista ético, el trabajo desarrollado por las mismas.

En el caso de las universidades, esta preocupación ha estado presente en todos los debates habidos desde que, en 1999, las universidades españolas abordaron la elaboración de la ESCUDE (Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo), que venía a reconocer la importancia de esta cuestión para el fortalecimiento y la legitimación del trabajo solidario de las universidades.

Ha sido en los últimos años cuando, en base a todo lo anterior, las universidades españolas, a través de la Comisión de Cooperación al Desarrollo adscrita al CEURI-CRUE, decidió en su reunión de Castellón de marzo de 2005 poner en marcha un proceso orientado a la elaboración de un Código de Conducta de las universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.

El Código de Conducta está dividido en seis apartados y 31 artículos que abordan:

1. Los principios y objetivos de la cooperación universitaria al desarrollo
2. La identidad de la cooperación universitaria al desarrollo
3. La participación e implicación de la comunidad universitaria
4. La relación de las universidades con las instituciones contraparte en otros países
5. La relación de las universidades con el tejido social de la cooperación
6. La aplicación, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

El presente Código que aquí se presenta para su aprobación en Consejo de Gobierno, es un claro referente que simboliza el compromiso solidario de la Universidad de Castilla-la Mancha y representa la firme y compartida voluntad por parte de las universidades que integran la CRUE de procurar acomodar la cooperación universitaria al desarrollo a las pautas y criterios éticos que en él se establecen.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS UNIVERSIDADES EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO

PREÁMBULO

A lo largo de los últimos años, las universidades han ido asumiendo un creciente protagonismo en la cooperación al desarrollo, poniendo en marcha un amplio abanico de actividades encaminadas a favorecer la solidaridad de los distintos sectores de la comunidad universitaria, tanto con universidades como con otras instituciones y colectivos sociales de distintos países.

Ello se inscribe en el proceso abierto en los últimos años de ampliación del número y el tipo de agentes sociales que se han ido sumando a las labores solidarias de carácter

internacional, en favor de una mayor equidad y de un desarrollo humano y sostenible en el mundo. De un contexto en el que sólo unas cuantas organizaciones sociales especializadas (las conocidas como ONGD) estaban dedicadas a esta tarea, se ha pasado a otro en el que, además de un fuerte incremento de éstas, se ha producido la incorporación de muchas otras instituciones y colectivos sociales, que han comenzado a poner en marcha programas y proyectos de cooperación al desarrollo en distintos campos y en muy diversos países.

Todo ello ha dado lugar a una diversificación muy grande de las actuaciones en el campo de la cooperación, de los métodos de trabajo, y hasta de los objetivos específicos de los diferentes proyectos y programas. En este contexto, no es de extrañar que hayan surgido contradicciones y problemas en la manera de entender la cooperación al desarrollo, tanto en las organizaciones de más larga trayectoria en este terreno (las ONGD), como en otras que se han ido incorporando a esta tarea.

Como consecuencia de todo ello, y en aras a preservar el carácter solidario de la cooperación al desarrollo, así como su objetivo de contribuir expresamente a la equidad, el desarrollo humano, y la sostenibilidad, se ha hecho cada vez más necesario contar con referencias claras para orientar el trabajo en cooperación, que sirviera al mismo tiempo para llamar la atención sobre posibles prácticas incompatibles con el carácter solidario de la misma, o con los objetivos antes mencionados.

Fruto de esta reflexión, distintas instituciones u organizaciones sociales han ido dotándose de diversos instrumentos tendentes a orientar su trabajo, en forma de Códigos de Conducta, Guías de Responsabilidad Social, de Transparencia y Buenas Prácticas, y otras similares. En el caso de las ONGD, estas aprobaron, en 1997, el conocido como Código de Conducta de las ONG de Desarrollo que, desde entonces ha sido la referencia básica a través de la cual enjuiciar y valorar, desde un punto de vista ético, el trabajo desarrollado por las mismas.

En el caso de las universidades, la gran magnitud alcanzada por las acciones de cooperación internacional de las mismas ha puesto sobre la mesa la necesidad de acotar

con mayor precisión el campo específico de la cooperación universitaria al desarrollo, en aras a preservar el carácter solidario de la misma, tanto en sus objetivos como en los métodos de trabajo empleados. Esta preocupación ha estado presente en todos los debates habidos desde que, en 1999, las universidades españolas abordaran la elaboración de la ESCUDE (Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo), reconociéndose la importancia de esta cuestión para el fortalecimiento y la legitimación del trabajo solidario de las universidades.

En base a todo lo anterior, las universidades españolas, a través de la Comisión de Cooperación al Desarrollo adscrita al CEURI-CRUE, decidió en su reunión de Castellón de marzo de 2005 poner en marcha un proceso orientado a la elaboración de un Código de Conducta de las universidades en materia de Cooperación al Desarrollo. El mismo, dividido en 6 apartados y 31 artículos, representa la voluntad compartida por parte de las universidades que integran la CRUE de procurar acomodar la cooperación universitaria al desarrollo a las pautas que en él se establecen. En todo caso, este código deberá ser ratificado por los órganos de gobierno correspondientes en cada universidad, como símbolo del compromiso solidario de la misma y de su voluntad de ajustar las actividades de cooperación al desarrollo a los procedimientos y criterios éticos contemplados en él.

PARTE PRIMERA:

Principios y objetivos de la cooperación universitaria al desarrollo

Artículo 1

La participación de las universidades en la cooperación internacional al desarrollo descansa en la consideración de este último como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder por los miembros de una colectividad.

Artículo 2

Desde esta perspectiva, el desarrollo humano y sostenible se entiende como aquél capaz de crear condiciones de equidad que abran más y mejores oportunidades de vida

digna a las personas para que desplieguen todas sus potencialidades, y capaz de preservar al mismo tiempo para las generaciones futuras los recursos naturales y el acervo cultural.

Artículo 3

La cooperación universitaria al desarrollo considera la pobreza como una situación de privación de los elementos esenciales necesarios para que el ser humano pueda vivir y desarrollarse con dignidad, y se plantea su erradicación como uno de sus fines prioritarios.

Artículo 4

La educación de las personas y, dentro de ella, la educación superior, es un aspecto fundamental del proceso de ampliación de oportunidades y libertades de las personas y las sociedades. En consecuencia, el fortalecimiento de los sistemas universitarios constituye un objetivo esencial de la cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 5

La equidad de género y el empoderamiento de las mujeres son consustanciales al desarrollo humano y, al mismo tiempo, condiciones para el logro de los objetivos globales del desarrollo, por lo que constituyen una referencia básica de la cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 6

La cooperación universitaria al desarrollo se basa asimismo en la consideración de que la sostenibilidad medioambiental y los derechos de las futuras generaciones son parte indispensable de los proyectos orientados a la promoción del desarrollo.

Artículo 7

La paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos constituyen fundamentos básicos de cualquier proceso orientado a la promoción de un desarrollo humano y sostenible, por lo que son asimismo objetivos esenciales de la cooperación universitaria al desarrollo.

PARTE SEGUNDA:

Identidad de la Cooperación Universitaria al Desarrollo

Artículo 8

La cooperación universitaria al desarrollo constituye una actividad diferenciada de otras orientadas de modo general a la internacionalización de la universidad o a la cooperación internacional entre universidades, y fundamenta su identidad en los valores solidarios que le caracterizan. La cooperación universitaria al desarrollo enriquece humana y académicamente a las personas que en ella participan y a las universidades a las que pertenecen, pero su afán es la colaboración desinteresada y el compromiso solidario de la comunidad universitaria.

Artículo 9

De acuerdo a lo anterior, se entiende la cooperación universitaria al desarrollo como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

Artículo 10

La cooperación al desarrollo de las universidades, al igual que la de otras instituciones y agentes sociales, constituye una actividad inserta en el contexto de las relaciones internacionales y en estrecha relación con las políticas globales que determinan los procesos de desarrollo, sobre las que pretende influir. Ello requiere una coherencia general entre los objetivos de largo plazo y las acciones concretas que se llevan a cabo, así como entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

Artículo 11

La labor de la universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de nuestros estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el asesoramiento técnico en programas de desarrollo (especialmente, aunque no sólo, los relacionados con la educación superior y el fortalecimiento de los sistemas universitarios), así como la sensibilización de la comunidad universitaria,

constituyen ámbitos prioritarios de trabajo de la universidad en este campo.

Artículo 12

La cooperación al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la universidad y como tal no puede entenderse como una actividad extraacadémica, sino integrada en el conjunto de actividades que le son propias. Ello implica que la universidad debe comprometerse institucionalmente con esta tarea, apoyándola con medios técnicos, humanos, y financieros, sin que la misma deba recaer únicamente en aquellos colectivos más sensibilizados, o ser considerada como una opción moral de carácter individual, al margen de las actividades académicas e institucionales.

Artículo 13

Las universidades deberán procurar realzar la identidad e importancia de las actividades de la cooperación universitaria al desarrollo, mediante su consideración estatutaria como objetivo propio del trabajo universitario, su inclusión en los planes estratégicos, o la creación de órganos institucionales de promoción y gestión de la misma.

PARTE TERCERA:

Participación e implicación de la comunidad universitaria.

Artículo 14

La cooperación universitaria al desarrollo debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la cooperación universitaria al desarrollo, sin que estas puedan ser patrimonializadas por unos u otros colectivos de dicha comunidad. La cooperación universitaria al desarrollo se legitima y fortalece en la medida en que logra incorporar a la misma a nuevos sectores de la comunidad universitaria.

Artículo 15

La participación en las actividades de la cooperación al desarrollo llevadas a cabo por la universidad deberá realizarse con carácter voluntario y sin fines lucrativos.

Artículo 16

La participación de la comunidad universitaria en la cooperación al desarrollo, aún dentro de la señalada voluntariedad, deberá ser reconocida como parte del quehacer propio de los distintos miembros de la comunidad universitaria, como una aportación institucional de la universidad a la sociedad, estimulando la misma de manera que no suponga discriminación académica alguna respecto de las personas que no participan en ella.

Artículo 17

Para ello, las universidades deberán promover las fórmulas necesarias para el reconocimiento académico de las actividades propias de la cooperación al desarrollo que lleve a cabo el personal docente e investigador, impulsando líneas de investigación sobre la misma, favoreciendo la implantación de asignaturas y líneas curriculares, y estableciendo, dentro de sus posibilidades, los procedimientos adecuados (sustituciones, reconocimiento de créditos, etc.) que permitan el desplazamiento a otros países para participar en proyectos de cooperación.

Asimismo, las universidades deberán procurar mecanismos que valoren la participación en proyectos y actividades de cooperación al desarrollo, de manera análoga a la que se lleva a cabo con los méritos docentes, investigadores o de gestión institucional.

Artículo 18

Con igual propósito, las universidades deberán favorecer la incorporación del personal de administración y servicios a las actividades de cooperación al desarrollo, permitiendo su participación en las mismas sin merma de sus derechos laborales, y estableciendo fórmulas que permitan su desplazamiento a otros países cuando se requiera su contribución y/o asesoramiento técnico en proyectos y programas de cooperación que aquellas lleven a cabo.

Artículo 19

Por lo que se refiere al alumnado, las universidades deberán estimular su incorporación a las actividades de cooperación al desarrollo, favoreciendo el asociacionismo estudiantil y el voluntariado social en estas materias, y valorando adecuadamente este

trabajo, mediante créditos, al igual que se hace con otro tipo de actividades. De la misma manera, las universidades deberán favorecer la posibilidad de realizar el Practicum-obligatorio en algunas titulaciones y voluntario en otras- en proyectos de cooperación al desarrollo en los que puedan poner en juego las capacidades adquiridas durante sus estudios.

Artículo 20

Además de la propia e imprescindible aportación institucional, las universidades favorecerán el compromiso financiero de los distintos miembros de la comunidad universitaria para con las actividades de cooperación al desarrollo, mediante fórmulas que permitan contribuir de forma solidaria al impulso de las mismas, tales como la cesión del 0,7% del salario en el caso del PDI y el PAS, o la aportación voluntaria de una cantidad vinculada a la matrícula en el caso del alumnado.

PARTE CUARTA:

Relación de las universidades con las instituciones contraparte en otros países

Artículo 21

La cooperación al desarrollo debe entenderse como intercambio y enriquecimiento mutuo de las partes que participan en la misma, al margen de imposiciones o actitudes paternalistas. Desde esta perspectiva, la aproximación de las universidades a la cooperación al desarrollo debe basarse en el respeto institucional hacia sus contrapartes y en la búsqueda de compromisos de trabajo acordes con su libre voluntad.

Artículo 22

Los acuerdos de cooperación que se establezcan con las universidades e instituciones contrapartes deberán basarse en criterios de participación democrática y transparencia, procurando la más amplia intervención de los distintos sectores implicados a la hora de establecer objetivos y pautas de actuación.

Artículo 23

La cooperación universitaria al desarrollo debe basarse en criterios de estabilidad y sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo, para lo cual las universidades habrán de

procurar el establecimiento de vínculos de colaboración sólidos y estables con sus contrapartes, evitando la dispersión de actividades o el carácter puntual y esporádico de las mismas.

Artículo 24

Las universidades deberán establecer, de mutuo acuerdo con sus contrapartes, instrumentos de gestión y evaluación compartidas de los proyectos y programas puestos en marcha, favoreciendo la reflexión conjunta sobre lo realizado y/o la adecuación de acciones y objetivos a las nuevas necesidades que eventualmente pudieran plantearse.

PARTE QUINTA:

Relación de las universidades con el tejido social de la cooperación.

Artículo 25

La cooperación universitaria al desarrollo se inscribe en el esfuerzo global que instituciones y organizaciones sociales realizan a favor de un compromiso solidario capaz de contribuir al avance del desarrollo humano y la sostenibilidad en el mundo. Desde esa perspectiva, las universidades deben favorecer el establecimiento de un diálogo fluido y de mecanismos de coordinación de esfuerzos con el resto de agentes sociales de la cooperación, entendiendo ésta de modo complementario y no competitivo, y buscando en consecuencia el apoyo mutuo y la conjunción de esfuerzos con los mismos.

Artículo 26

Las características específicas de la institución universitaria hacen que esta tenga recursos técnicos y humanos de gran importancia para el impulso de la cooperación al desarrollo. Por ello, las universidades deberán buscar fórmulas que permitan poner sus conocimientos y capacidades al servicio de las estrategias generales de cooperación y de las necesidades de los proyectos y programas impulsados por otros agentes sociales.

Artículo 27

La sensibilización de la comunidad universitaria hacia la solidaridad internacional y en pro de un desarrollo humano sostenible constituye un importante campo de colaboración con otras instituciones y agentes sociales. En ese sentido, las

universidades deberán mostrarse abiertas a las experiencias aportadas por dichas instituciones y agentes, fomentando su presencia en los centros universitarios, la exposición y explicación de sus actividades y la participación de los mismos en los programas de sensibilización que se lleven a cabo.

Artículo 28

El apoyo que las universidades puedan prestar a otros agentes sociales para sus actividades en el campo de la cooperación al desarrollo no debe servir de eximente para una menor implicación de las mismas en esta tarea. Por el contrario, dicho apoyo debe ir paralelo a la asunción por parte de la universidad de sus propios compromisos en esta materia, en el ejercicio de la responsabilidad social que como institución le corresponde.

PARTE SEXTA:

Aplicación, difusión y cumplimiento del Código.

Artículo 29

El presente Código de Conducta deberá ser suscrito de manera individualizada por los órganos de gobierno de cada universidad, decisión que deberá ser comunicada posteriormente a la CRUE para conocimiento del resto de universidades.

Artículo 30

Cada universidad, una vez suscrito el presente Código de Conducta, se responsabiliza de su difusión entre su respectiva comunidad universitaria por todos los medios necesarios y suficientes para que esta conozca y debata las implicaciones del mismo en el trabajo de cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 31

El cumplimiento del presente Código de Conducta por parte de aquellas universidades que lo suscriban será evaluado por una comisión de docentes universitarios de reconocido prestigio por su trayectoria en este ámbito y su contribución a los valores éticos de la cooperación al desarrollo, la cual será nombrada por la CRUE.

Ciudad Real a 13 de noviembre de 2009

Delegado del Rector para Relaciones Internacionales



II · NOMBRAMIENTOS Y CESES

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, del Profesor Doctor D. BENITO DEL RINCÓN IGEA, como COORDINADOR GENERAL del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a fin de consolidar la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) y a propuesta del Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica, he resuelto nombrar como COORDINADOR GENERAL del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha de efectos de 1 de noviembre de 2008, al profesor Doctor D. BENITO DEL RINCÓN IGEA. Este nombramiento no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, de la Profesora D^a. TERESA MARTÍN VECINO, como COORDINADORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a fin de consolidar la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) y a propuesta del Vicerrector de Docencia y Ordenación

Académica, he resuelto nombrar como COORDINADORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha de efectos de 1 de noviembre de 2008, a la Profesora D^a. TERESA MARTÍN VECINO. Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente a Secretaria de Departamento.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. MARÍA EMILIA GARCÍA PÉREZ, como COORDINADORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a fin de consolidar la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) y a propuesta del Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica, he resuelto nombrar como COORDINADORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha de efectos de 1 de noviembre de 2008, a la Profesora Doctora D^a. MARÍA EMILIA GARCÍA PÉREZ. Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente a Secretaria de Departamento.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, del Profesor D. RAMÓN SERRANO URREA, como COORDINADOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de



Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a fin de consolidar la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) y a propuesta del Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica, he resuelto nombrar como COORDINADOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha de efectos de 1 de noviembre de 2008, al Profesor D. RAMÓN SERRANO URREA. Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente a Secretario de Departamento.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de noviembre de 2008, del Profesor Doctor D. JOSÉ REYES RUIZ GALLARDO, como COORDINADOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a fin de consolidar la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) y a propuesta del Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica, he resuelto nombrar como COORDINADOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: ÁREA DE CIENCIAS del Equipo Multidisciplinar de la Unidad de Innovación y Calidad Educativas (UICE) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha de efectos de 1 de noviembre de 2008, al Profesor Doctor D. JOSÉ REYES RUIZ GALLARDO. Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente a Secretario de Departamento.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

CENTROS

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de diciembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. MIRIAM RUTH HUME FIGUEROA, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, he resuelto nombrar SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos de 3 de diciembre de 2008, a la Profesora Doctora D^a. MIRIAM RUTH HUME FIGUEROA.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de diciembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. OLGA ELWES AGUILAR, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, he resuelto nombrar SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos de 3 de diciembre de 2008, a la Profesora Doctora D^a. OLGA ELWES AGUILAR.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de diciembre de 2008, del Profesor Doctor D. JAVIER VALENCIANO VALCARCEL, como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, he resuelto nombrar SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos de 3 de diciembre de 2008, al Profesor Doctor D. JAVIER VALENCIANO VALCARCEL.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA

ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre extravío de título, (publicado en BOE nº 278 de 18 de noviembre de 2008).

Extraviado el título de Maestra, especialidad en Educación Primaria, expedido el 4 de octubre de 2001, a favor de doña Patricia López Sánchez, con documento nacional de identidad 3.888.118, se hace público, de conformidad con el apartado undécimo, 1 y 2, de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Toledo, 22 de febrero de 2008.– La Secretaria, M.^a Ángeles Fernández-Marcote Fernández-Cano.

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por la que se declara vacante plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad de Radiología y Medicina Física.

BOE núm. 268 de 6-11-2008. Pág. 44350

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa y Subalterna, por el sistema general de acceso libre, y para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa, Subalterna y Gestor Técnico de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.

BOE núm. 271 de 10-11-2008. Pág. 44697

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 15 de julio de 2008, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos de docentes universitarios.

BOE núm. 277 de 17-11-2008. Pág. 45634



(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Juana María Serrano García.

BOE núm. 267 de 5-11-2008. Pág. 44019

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Pedro Gil Madrona.

BOE núm. 278 de 18-11-2008. Pág. 45862

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Arturo Molina Collado.

BOE núm. 285 de 26-11-2008. Pág. 47223

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David Martín Consuegra Navarro.

BOE núm. 288 de 29-11-2008. Pág. 47872

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN de 26-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error detectado en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 227 de 4-11-2008

RESOLUCIÓN de 13-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se deroga la resolución de 08-07-1999, que declaraba necesaria la uniformidad del mobiliario de aula para su utilización común en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 03-09-1999.

D.O.C.M. Núm. 227 de 4-11-2008

RESOLUCIÓN de 03-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna directa en el puesto, convocadas por Resolución de 18 de abril de 2008 (DOCM 07-05-08).

D.O.C.M. Núm. 241 de 24-11-2008

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN de 17-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Sistema de cromatografía GPC/SEC dotado de triple detección. (Cofinanciado con fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 230 de 7-11-2008

RESOLUCIÓN de 23-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se renuncia a la contratación de las obras de construcción de aula polivalente y servicios generales del Campus de Cuenca.

D.O.C.M. Núm. 230 de 7-11-2008

RESOLUCIÓN de 23-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Equipos de traducción simultánea (cofinanciado con fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 230 de 7-11-2008



RESOLUCIÓN de 24-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Pilas de combustible, convertidores de potencia, generador de hidrógeno, sistema de almacenamiento de hidrógeno (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 230 de 7-11-2008

RESOLUCIÓN de 08-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obras: Remodelación de seis laboratorios en la planta primera del edificio San Alberto Magno, Ciudad Real.

D.O.C.M. Núm. 230 de 7-11-2008

RESOLUCIÓN de 23-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obras por procedimiento abierto: Obras de ejecución de edificio polivalente del campus de Albacete.

D.O.C.M. Núm. 231 de 10-11-2008

Resolución de 28-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad de las: Obras de adaptación y climatización del Centro de Proceso de Datos de la Escuela Superior de Informática del campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. Núm. 231 de 10-11-2008

RESOLUCIÓN de 28-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad de las: Obras de climatización del edificio del aulario polivalente del campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. Núm. 231 de 10-11-2008

RESOLUCIÓN de 27-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Sistema avanzado de medidas acústicas (cofinanciado con fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 232 de 11-11-2008

RESOLUCIÓN de 31-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Plataforma para el desarrollo de la tecnología Dige (Diferential In Gel Electrophoresis) (Cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 234 de 13-11-2008

RESOLUCIÓN de 29-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad de: Remodelación de seis laboratorios en planta primera Edificio San Alberto Magno.

D.O.C.M. Núm. 241 de 24-11-2008

RESOLUCIÓN de 06-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Equipamiento para el Laboratorio de Calidad en la Edificación (LACE) (cofinanciado con fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 241 de 24-11-2008

RESOLUCIÓN de 10-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicios Tecnológicos Homologados (P 20 servicio de desarrollo en arquitectura.net) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 242 de 25-11-2008



RESOLUCIÓN de 11-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de Equipos de traducción simultánea (Cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 242 de 25-11-2008

RESOLUCIÓN de 10-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de Equipamiento del animalario de la facultad de medicina (Cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 242 de 25-11-2008

RESOLUCIÓN de 06-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obras por procedimiento abierto. Obras de construcción del Instituto de Tecnologías y Sistemas de Información en el campus de Ciudad Real (Cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. Núm. 242 de 25-11-2008

RESOLUCIÓN de 10-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Climatización de diversos edificios del Campus de Toledo.

D.O.C.M. Núm. 242 de 25-11-2008

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de noviembre de 2008.

D. Pablo Ruiz Palomino, del Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Modelo explicativo de los factores que influyen en el comportamiento ético/no ético del empleado y su relación con la generación de valor" el día 3 de noviembre de 2008.

D. Ruly Alberto Nin, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Tecnología de riego por aspersión estacionario. Calibración y validación de un modelo de simulación" el día 7 de noviembre de 2008.

D. Ángel Yustres Real, del Departamento de Ingeniería Civil y de la Edificación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Un enfoque probabilístico para el análisis de problemas inversos: Aplicación de la Hidrogeología" el día 7 de noviembre de 2008.

D. Javier Rodríguez del Viso, del Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio sobre el comportamiento y las propiedades mecánicas de hormigones de alta resistencia" el día 7 de noviembre de 2008.



D^a. Luisa Copete Cano, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio del contenido en Halofenoles y Haloanisoles en vinos tintos de calidad. Incidencia de los consumidores" el día 7 de noviembre de 2008.

D. Jaime Baillo Morales-Arce, del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Los Porlier: un linaje al servicio de la monarquía (1722-1839)" el día 14 de noviembre de 2008.

D. Luis F. Maeso Seco, del Departamento de Derecho Público y de la Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Los directivos públicos en el escenario de la reforma-modernización administrativa" el día 17 de noviembre de 2008.

D. Pedro Miguel Pereira Gaspar, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Factores que influyen a performance: percepciones de atletas e entrenadores" el día 18 de noviembre de 2008.

D. Enrique Gaspar-López Rodan, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Factores condicionales del crecimiento de la cuerna en el ciervo ibérico (*Cervus Elaphus Hispanicus*)" el día 19 de noviembre de 2008.

D. Enrique Lázaro López, del Departamento de Pedagogía, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "El equipo docente como marco para la mejora de procesos educativos" el día 27 de noviembre de 2008.

D. Eugenio Serrano Rodríguez, del Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Los Dominicos en Toledo durante la Edad Media: Aspectos institucionales, económicos y espirituales" el día 28 de noviembre de 2008.

D. Antonio de Lucas Consuegra, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Promoción electroquímica de catalizadores de PT en procesos de interés medioambiental" el día 28 de noviembre de 2008.

D^a. Raquel Sobrino Menchero, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Contribución a la patología de los carnívoros silvestres" el día 28 de noviembre de 2008.

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (publicados en el Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008).

Fecha de firma 09/07/2008

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Fecha de firma 13/07/2008

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) PARA IMPARTIR EL PROGRAMA CONJUNTO DE "POSTGRADO EN DERECHO TRIBUTARIO" (TÍTULO DE ESPECIALISTA Y MAESTRÍA) EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL.

Fecha de firma 13/07/2008

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (ECUADOR).



Fecha de firma 14/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN CONAMA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONAMA 9, CUMBRE DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Fecha de firma 15/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FETE-UGT Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE EXPERTO EN PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN LECTORAS.

Fecha de firma 16/07/2008

CONVENIO ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DE CUENCA.

Fecha de firma 17/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD EN EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD A PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Fecha de firma 18/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CENTRO ESPECIALIZADO EN ENFERMOS MENTALES: CEEM XERACO EN VALENCIA.

Fecha de firma 18/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y DE PRÁCTICAS ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE ALBACETE Y EL COLEGIO CEDES DE ALBACETE.

Fecha de firma 21/07/2008

CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LETUR (ALBACETE) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. (ACOGIDO AL ART. 83 LOU Y AL ART. 110 ESTATUTOS UCLM.)

Fecha de firma 22/07/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA E IBM ESPAÑA, S.L.

Fecha de firma 24/07/2008

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO FIRMADO EL PASADO TRES DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALBACETE (COCEMFE-FAMA)

Fecha de firma 24/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (SEPECAM) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Fecha de firma 24/07/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (SEPECAM) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA COLABORACIÓN FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DEL IV FORO UCLM EMPLEO.

Fecha de firma 31/07/2008

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE, RABAT (MARRUECOS) LA FUNDACIÓN DE CULTURA ISLÁMICA, MADRID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, CIUDAD REAL (ESPAÑA).

Fecha de firma 01/08/2008

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO CIUDAD ENCANTADA CUENCA 2016.

Fecha de firma 01/08/2008

ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO CIUDAD ENCANTADA "CUENCA2016"

Fecha de firma 25/08/2008

CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL COMO RECURSO ECONÓMICO EN CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 26/08/2008

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRACTICUM DEL MASTER EN COMERCIO INTERNACIONAL Y SUS TÉCNICAS

Fecha de firma 01/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL "II CONGRESO DE NATURALEZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO".

Fecha de firma 01/09/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Fecha de firma 01/09/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y WARNER BROS. ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.

Fecha de firma 01/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS "IV JORNADAS REGIONALES DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS"

Fecha de firma 03/09/2008

INTERNATIONAL COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE UNIVERSITY OF CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) (ESPAIN) AND INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY KANPUR (IIT KANPUR) (INDIA)

Fecha de firma 08/09/2008

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

Fecha de firma 12/09/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)

Fecha de firma 15/09/2008

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 16/09/2008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA CON TECNOLOGÍAS. NET ENTRE LA EMPRESA SYMBIA IT S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA



Fecha de firma 16/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PORTAL DEL COMERCIO EN CASTILLA-LA MANCHA"

Fecha de firma 19/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO "PROPIEDAD INTELECTUAL"

Fecha de firma 19/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO PROPIEDAD INTELECTUAL.

Fecha de firma 19/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHO REPROGRÁFICOS (CEDRO) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO "PROPIEDAD INTELECTUAL"

Fecha de firma 19/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AISGE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO "PROPIEDAD INTELECTUAL"

Fecha de firma 19/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES (AGEDI) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO "PROPIEDAD INTELECTUAL"

Fecha de firma 20/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIÉTÉ DES AUTEURS DANS LES ARTS GRAPHIQUES ET PLASTIQUES (ADAGP) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO "PROPIEDAD INTELECTUAL"

Fecha de firma 22/09/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES (UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA) Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTISMO Y TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CUENCA (APACU)

Fecha de firma 22/09/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA MISIÓN EN CHILE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES.

Fecha de firma 23/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, PARA EL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EXCELENCIA BASADOS EN EL MODELO EFQM.

Fecha de firma 23/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD EAN

Fecha de firma 25/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPO SOLAR KUANTICA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ENERGÉTICA, S.L. Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE ALMADÉN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA FORMACIÓN EN CAMPO DE LA ENERGÍA SOLAR.



Fecha de firma 30/09/2008

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO SOBRE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2008

Fecha de firma 01/10/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CERTUM S.A

Fecha de firma 08/10/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES EN LOS PROGRAMAS EUROPEOS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO 2007-2008

Fecha de firma 08/10/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y AUSTRAL CONSULTING S.L.

Fecha de firma 10/10/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA RESIDENCIA DE MAYORES "RÍO RIÁNSARES" EN CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

Fecha de firma 22/10/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y FUNDACIÓN MAPFRE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA "CON MAYOR CUIDADO"

Fecha de firma 23/10/2008

ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE VERANO 2009 "DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA VIOLENCIA: LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA CONVENCION DESPUÉS DE DIECINUEVE AÑOS DE VIGENCIA" Y LAS JORNADAS ACADÉMICAS SOBRE "LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha de firma 23/10/2008

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Fecha de firma 25/10/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, MÉXICO, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA.

Fecha de firma 01/01/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Fecha de firma 15/09/2009

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE AYUDA A LOS ALUMNOS CON DISCAPACITADA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha